



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

2019-I01-022322

Jesús María, 10 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 00109-2019-OEFA/OAD

VISTO:

El Informe N° 344-2019-OEFA/OAD-UAB de fecha de 09 de mayo de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 012-2018-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 022-2018-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas por personas naturales, correspondientes al periodo de calificación del 26 al 30 de abril de 2019;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 012-2018-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 022-2018-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 26 al 30 de abril de 2019; presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 26 al 30 de abril de 2019; presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía, para su publicación en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

[SCHUMBE]



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFAOAD: Oficina de
AdministraciónDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

ANEXO I

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 26.04.2019 AL 30.04.2019

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	CALIFICACION
444-2019	BUJAIICO BUSTILLOS, CLARISA ZELMIRA	71431371	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACHILLER EN INGENIERIA AMBIENTAL	APROBADA
445-2019	CAHUAYA CAMACHO, WILMER MOISES	70086942	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV, E-V / S-III, S-IV, S-V / F-III, F-IV, F-V	ING. AMBIENTAL Y SANITARIO	APROBADA
446-2019	CHIRINOS RAMIS, JIM SEGUNDO	07757224	TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-IV, S-V / F-IV, F-V	ABOGADO	APROBADA
447-2019	ENRIQUEZ SILES, LUIS ALBERTO	04642724	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II / S-I, S-II / F-I, F-II	ING. METALURGISTA	APROBADA
448-2019	ESCUDERO GONZALEZ, DORIS MILAGROS	70446469	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V	ING. AMBIENTAL	APROBADA
449-2019	FERNANDEZ LADERA, LUIS ENRIQUE	09740490	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II / S-I, S-II / F-I, F-II	ING. METALURGICO	APROBADA
450-2019	LIMAS MOYA, DIANA CAROLINA	45887090	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	ING. AMBIENTAL	APROBADA
451-2019	LLANTERHUAY TAMARA, RICHARD (2)	40602377	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II / S-II / F-II	ING. AMBIENTAL	APROBADA
452-2019	MANTILLA ACOSTA, BERTHA NELIDA	42809302	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ABOGADA	APROBADA
453-2019	MAURICIO MELENDEZ, JORGE ELEODORO	44415325	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II / S-II / F-II	ING. AMBIENTAL	APROBADA
454-2019	MENDOZA AMASIFUEN, LUIS ALBERTO	46028320	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-II, S-III / F-III	ING. QUIMICO	APROBADA
455-2019	NEIRA CRISANTO, LUIS ENRIQUE	41941276	TERCERO SUPERVISOR	S-II, S-III	ING. INDUSTRIAL	APROBADA
456-2019	OYARCE OCAMPO, PAMELA MILAGROS	47907751	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACHILLERA EN DERECHO	APROBADA
457-2019	PASACHE CORDOVA, WILSON MIGUEL	42739287	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III, E-IV / S-II, S-III, S-IV / F-II, F-III, F-IV	ING. QUIMICO	APROBADA
458-2019	SANCHEZ ALVAREZ, MELISSA (1)	42165242	TERCERO FISCALIZADOR	F-III	ABOGADA	APROBADA
459-2019	SILVA PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES	70509576	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACHILLER EN DERECHO	APROBADA
460-2019	SURICHAQUI LIMACO, MIRKO ALEJANDRO	20062734	TERCERO SUPERVISOR	E-IV	ING. GEOLOGO	APROBADA
461-2019	VILLAGOMEZ BERAUN, CYNTHIA KAREN	71625716	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	ING. AMBIENTAL Y SANITARIO	APROBADA
462-2019	ZEVALLLOS RIOS, STEFFANI PRISCILA	72859242	TERCERO SUPERVISOR	S-IV	ING. AMBIENTAL	APROBADA

(1) Se encuentra desaprobadado(a) en las categorías y niveles detallados en el Anexo II de la presente Resolución.

(2) Se precisa que no se califica su solicitud en el extremo que requiere su inscripción en los otros niveles y categorías señalados, por encontrarse actualmente inscrito en ellos: LLANTERHUAY TAMARA, RICHARD (E-III / S-III / F-III)



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFAOAD: Oficina de
AdministraciónDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

ANEXO II							
SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 26.04.2019 AL 30.04.2019							
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*)
458-2019	SANCHEZ ALVAREZ, MELISSA	42165242	TERCERO FISCALIZADOR	F-II	ABOGADA	NO APROBADA	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el literal b) del artículo 21° del Reglamento.
463-2019	APAZA PILCO, VIRGINIA MILAGROS	70437045	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACHILLER EN ING. AMBIENTAL	NO APROBADA	No ha presentado correctamente el Anexo III, requisito exigido de conformidad con el literal c) del artículo 9° del Reglamento, se precisa que el solicitante no ha presentado la Declaración jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
464-2019	AUCASIME ORIHUELA, ABEL	28314082	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II, E-III / S-I, S-II, S-III / F-I, F-II, F-III	BIOLOGO ESPECIALIDAD RECURSOS NATURALES Y ECOLOGIA	NO APROBADA	No ha presentado declaración jurada de encontrarse habilitado en el colegio profesional, requisito exigido de conformidad con el numeral 2 del literal b) del artículo 9° del Reglamento.
465-2019	BAUTISTA VELASQUEZ, JANETH VERONICA	41350027	TERCERO SUPERVISOR	E-IV	ING. GEOLOGA	NO APROBADA	No acredita contar con habilitación vigente para el ejercicio profesional, requisito exigido de conformidad con el numeral 2 del literal b) del artículo 9° del Reglamento, se precisa que, de la consulta del Colegio de Ingenieros del Perú, se pudo constatar que el solicitante no se encuentra habilitado.
466-2019	CABRERA TORO, MARITZA ROXANA	41137449	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II / S-I, S-II / F-I, F-II	ABOGADA	NO APROBADA	No ha presentado los Anexos II y III, requisitos exigidos de conformidad con el literal b) y c) del artículo 9° del Reglamento.
467-2019	LOBATO QUISPE, JORGE DANIEL	75166156	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	BACHILLER EN INGENIERIA INDUSTRIAL	NO APROBADA	No ha presentado la constancia de haber realizado un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisito exigido en el numeral 4 del literal b) del artículo 9° del Reglamento. No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el literal d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
(*) La experiencia profesional específica requerida para los niveles I, II, III y IV debe estar constituida por las materias y actividades descritas en el Artículo 18° del Reglamento. Esta experiencia deberá ser acreditada documentalmente y será contada a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.							



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 04358289"



04358289